



El documento OFICIO No. 218 del 01-03-2023 de JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2024-47765 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 370-204567

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA165

El Registrador - Firma

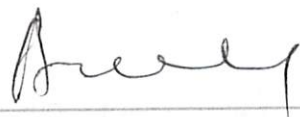
LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES



NOTIFICACION PERSONAL

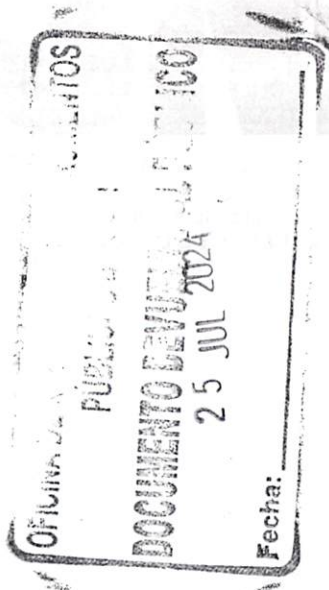
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 25 JUL 2024 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____


FUNCIONARIO NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 218 del 01-03-2023 de JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO Radicacion : 2024-47765

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL CIRCUITO DE CALI
Calle 8 No. 1-16 oficina 605 Edificio Entreceibas.
Tel: 8803666.j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2023

Oficio No. 218

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI
ofiregiscali@supernotariado.gov.co

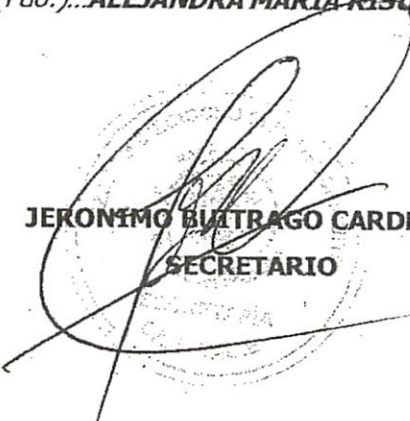
Referencia: DECLARATIVO ORDINARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL
Radicación: 760013103-009-2012-00365-00
Demandante: JHON JAIRO OSPINA FRESNEDA **C.C. 16.794.344**
CAROLINA ORDOÑEZ VALENCIA **C.C. 29.108.858**
Demandado: FREDY BRICEÑO MENDEZ **C.C. 14.989.155**
CLINICA FARALLONES S.A **NIT. 800.212.422-7**
COOMEVA **NIT. 805.000.427-1**

Motivo: **EMBARGO**

Se le informa que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto Interlocutorio No. 037, de fecha 24 de enero de 2023, que por medio de esta comunicación se transcribe lo pertinente:

/.../ "RESUELVE... QUINTO: DECRETAR el embargo de los derechos de propiedad que tenga la demandada CAROLINA ORDOÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.108.858 de Cali, sobre el bien inmueble con M.I. 370-204567, ubicado en la Calle 11A No. 22-80 de la ciudad de Cali... NOTIFÍQUESE (Fdo.)... ALEJANDRA MARIA RÍSUEÑO MARTÍNEZ... Jueza" /.../

Atentamente,


JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

postmaster@Supernotariado.gov.co

Para: postmaster@Si

Vie 17/03/2023 15:15



NOTIFICACION RAD. 760013...

Elemento de Outlook

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina de Registro Cali

Asunto: NOTIFICACION RAD. 760013103009-2012-00365-00

Responder

Reenviar



Juzgado 18 Civil Circuito - Valle Del
Cauca - Cali

Para: Oficina de Registro Cal

Vie 17/03/2023 15:11



OFICIO 218 2012-365.pdf

Buenas tardes,

Cordialmente nos permitimos remitir oficio No. 218 dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Juzgado 18 civil circuito de Cali

IMPORTANTE: Téngase en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil. La atención al público en nuestras instalaciones de manera presencial es de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 a 5:00 pm.



El documento OFICIO No. 1717 del 15-07-2024 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2024-47766 vinculado a la matricula inmobiliaria : 370-204567

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL PRESENTE DOPCUMENTO NO ES SUCEPTIBLE DE REGISTRO. INTERNAMENTE SE REDIRECCIONA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, EL CUAL PODRA SER CONSULTADO MEDIANTE EL RADICADO: ER 05407.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA165
El Registrador - Firma

LUZ MARINA JIMENEZ CIFUENTES



Validar
autenticidad de

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 ^{23 JUL 2024} CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 23 JUL 2024 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A [Signature], QUIEN SE IDENTIFICÓ CON [Signature] NO.

Ana albnajcam16

29939716

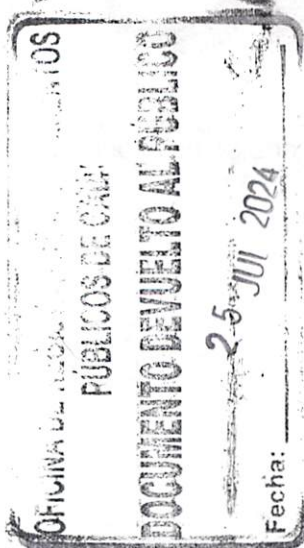
[Signature]

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 1717 del 15-07-2024 de OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI Radicacion : 2024-47766

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 15 de julio de 2024

Oficio No. 1717

Señor (a) (es):
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Carrera 56 No 11 A-20, Barrio Santa Anita
Tel.: (602) 3301572
Email: ofiregiscali@supernotariado.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE: CLÍNICA FARALLONES S.A. NIT. 800.212.422-7
APODERADO: GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. 19.395.114 T.P.
39.116 del C.S. de la J. Email: notificaciones@gha.com.co
DEMANDADO: JHON JAIRO OSPINA FRESNEDA C.C. 16.794.344
CAROLINA ORDÓÑEZ VALENCIA C.C. 29.108.858
RADICACIÓN: 76001-3103-009-2012-00365-00

Para los fines legales y pertinentes, la suscrita Profesional Universitaria procede a comunicarle que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali profirió Auto No. 037 del 24 de enero de 2023, mediante el cual resolvió: "(...) QUINTO: DECRETAR el embargo de los derechos de propiedad que tenga la demandada CAROLINA ORDÓÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.108.858 de Cali, sobre el bien inmueble con M.I. 370-204567, ubicado en la Calle 11A No. 22-80 de la ciudad de Cali. (...) NOTIFÍQUESE (FDO) ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ, Jueza".

Posteriormente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali expidió Auto s/n del 7 de junio de 2024, mediante el cual decretó: "ÚNICO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para que informe si inscribió medida de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-204567, lo cual le fue comunicado en oficio No. 218 del 1° de marzo de 2023 por el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali (ID 005 – cuaderno ejecutivo). (...). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (FDO) LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL, Juez".

Anexo: ID005 Cuaderno ejecutivo

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura invalida esta comunicación, al responder citar la radicación del expediente.

Cordialmente,

ZENIDES BUSTOS LOURIDO
Profesional Universitario
ALP

Firmado Por:
Zenides Bustos Lourido
Profesional Universitario
Oficina De Apoyo

Civil De Ejecución De Sentencias

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f9481aa6cc3da613277ae2ccdb6fcffce5d2722c02f53e61ab093773254ae0**

Documento generado en 15/07/2024 02:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali

De: Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecución - Notif - Valle del Cauca - Cali
Enviado el: martes, 16 de julio de 2024 9:33 a. m.
Para: ofiregiscali@supernotariado.gov.co
Asunto: Oficio No. 1717
Datos adjuntos: 005Oficio218ConstanciaEnvio.pdf; 015Oficio#1717-OficiaOrip.pdf

Importancia: Alta

Mediante el presente correo electrónico, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle anexo el Oficio No. 1717 librado dentro del proceso RADICACIÓN: 76001-3103-009-2012-00365-00, que tramita el Juzgado (1°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, se le informa que, en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, estamos ubicados en la Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entre Ceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 08:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 05:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5o del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por tanto, no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 8:00 A.M a 5:00 P.M, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Cordialmente,

CHARLYN RIASCOS MOSQUERA.
Asistente Administrativo Grado 5

193999

CALI

LIQUID49

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Julio de 2024 a las 09:01:02 a.m.

No. RADICACION: 2024-47765

NOMBRE SOLICITANTE: JHON JAIRO OSPINA FRESNEDA 16.794.344

OFICIO No.: 218 del 01-03-2023 JUZGADO DIEZ Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

MATRICULAS 204567 CALI

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	26,800	500
			=====	=====
			26,800	500
Total a Pagar:			\$ 27,300	

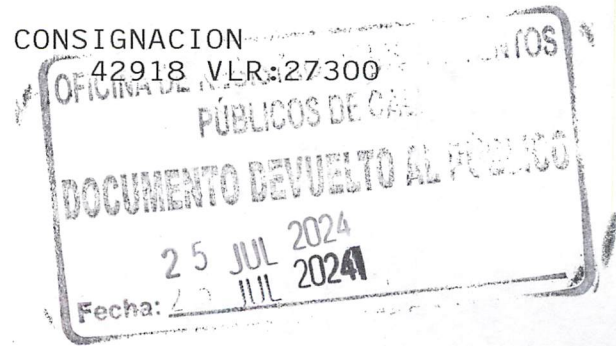
DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

3374 PIN:



9 90 230901 EMVCO



JUL 17 2024 08:28:10 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL-CALI SNR

CRA 56 11A-20 OFICINA
C. UNICO: 3007011815 TER: JARZZ722
RECIBO: 033734

RRN: 034725
APRO: 017182

RECAUDO

CONVENIO: 42918

SNR CALI DERECHOS DE

REF: 00000000011815370204567

VALOR \$ 49.400

** DUPLICADO **

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** COMERCIO ***

194000

CALI LIQUID49

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Julio de 2024 a las 09:01:05 a.m.

No. RADICACION: **2024-297479**MATRICULA: **370-204567**

NOMBRE SOLICITANTE: JHON JAIRO OSPINA FRESNEDA 16.794.344

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: **\$22100**

ASOCIADO AL TURNO No: 2024-47765

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

3374 PIN:

42918 VLR:22100

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

194002

CALI LIQUID49

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Julio de 2024 a las 09:07:22 a.m.

No. RADICACION: 2024-297493

MATRICULA: 370-204567

NOMBRE SOLICITANTE: CLINICA FARALLONES SA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$22100

ASOCIADO AL TURNO No: 2024-47766

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO:

33742 PIN:

42918 VLR:22100

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

194001

CALI
LIQUID49
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 17 de Julio de 2024 a las 09:07:19 a.m.
No. RADICACION: 2024-47766

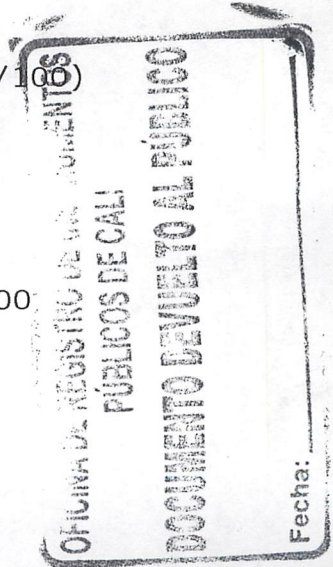
NOMBRE SOLICITANTE: CLINICA FARALLONES SA
OFICIO No.: 1717 del 15-07-2024 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL C
IR de CALI
MATRICULAS 204567 CALI
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	26,800	500
			=====	=====
			26,800	500
Total a Pagar:			\$ 27,300	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO
BCO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION
33742 PIN: 42918 VLR:27300



9 90 230901 EMVCO



JUL 17 2024 09:16:51 RBMD5 9.90

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL CALI SNR**

CRA 56 11A-20 OFICINA

C. UNICO: 3007011815 TER: JARZZ722

RECIBO: 033742

RRN: 034733

APRO: 234168

RECAUDO

CONVENIO: 42918

SNR CALI DERECHOS DE

REF: 00000000011815370204567

VALOR \$ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***